



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Judewicz y Giménez - Incremento y Reducción de Modulo - EX-2026-00505963- -
MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2026-00505963- -MUNIMDP-DTAP#SSA, y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente expediente la Secretaria de Salud, solicita la reducción de módulo horario de la agente Melina Noelia Giménez, Legajo N° 34.049/1 de 24 hs semanales a 18 hs semanales, y el incremento de módulo horario de la agente Paula Andrea Judewicz, Legajo N° 38.231/1 de 18 hs semanales a 24 hs semanales, dependientes del CAPS La Peregrina y de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias CEMA, respectivamente, siendo los mismos con carácter permanente.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes por el término de seis (6) meses.

Que por Ordenanza N° 26.901 (DECFC-2026-323-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2026, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos N° de Orden 24152 y 24315.

Que la Dirección de Presupuesto eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
24152	2-98-64-07	2-98-63-07	MÉDICO II
24315	2-17-63-05	2-17-64-05	MÉDICO I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, inclusive a la agente **MELINA NOELIA GIMÉNEZ** (Legajo 34.049/1 - CUIL 27-32371052-5), dependiente del CAPS La Peregrina (U.E. 11-01-1-0-3-03), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO II - C.F. 2-98-64-07 – 24 hs. semanales - N° de Orden 24152.

A: MÉDICO II - C.F. 2-98-63-07 – 18 hs. semanales - N° de Orden 24152, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Increméntase, a partir 14 de septiembre de 2026 y hasta el 13 de marzo de 2027, a la agente **PAULA ANDREA JUDEWICZ** (Legajo N° 38.231/1 – CUIL 27-35620628-8), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I- C.F. 2-17-63-05 - 18 hs. semanales - N° de Orden 24315.

A: MÉDICO I- C.F. 2-17-64-05 - 24 hs. semanales - N° de Orden 24315, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 —Fin. y Func. 3-1-0 -UER 8 – F. Fin. 110 — Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1.-P.Sp. 3.

- Para Giménez : Prog. 27-00-00

- Para Judewicz : Prog. 35-00-00

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Recursos Humanos.